

**Datos del Expediente**

**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ JONATAN GUILLERMO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 29/09/2016

**N° de Receptoría:** LZ - 49046 - 2016

**N° de Expediente:** 79432

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 25/11/2019 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - Foja: 118

Anterior 25/11/2019 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

**Referencias**

- Resolución - Folio 812
- Resolución - Nro. de Registro 685

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ JONATAN GUILLERMO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Expte N°: 79432 (Secretaría); LZ-49046-2016 (Receptoría)

Presentación de: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (ACTOR)

Objeto: SOLICITA AUTO DE SUBASTA

AU

Lomas de Zamora, 25 de Noviembre de 2019.-

**AUTOS Y VISTOS:** En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores prendarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes, en caso de que los hubiere (art. 558 CPCC), decretase la venta en pública subasta del bien que refiere el certificado de dominio de fs. 113/14, bajo el régimen y modalidad del sistema de subasta electrónica (art. 562 CPCC; cfr. SCBA, Ac. 3604/12 y sus modificatorias).-

En consecuencia, establécense las siguientes condiciones:

**I.- Subasta electrónica.-**

La venta en pública subasta electrónica del bien que refiere el certificado de dominio glosado a fs. 113/14, se decreta sobre el 100% del bien prendado, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado, adjudicando el bien al mejor postor con la base que se fijará en su oportunidad, teniendo en cuenta para ello: 1) la tasación del bien que efectúe el martillero que habrá de designarse, mediante presentación detallada y fundada; 2) la valuación fiscal actualizada correspondiente y, 3) lo pactado en el contrato prendario, si lo hubiere. A los fines propios, remitase la planilla electrónica correspondiente a la Excma. Cámara de Apelación Departamental, a fin de que proceda a desinsacular martillero público, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaria, dentro del tercero día de notificado, bajo apercibimiento de remoción.-

**II.- El remate: inicio - duración - finaliza- ción de la puja:**

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, la que comenzará el día y hora que establezca el martillero designado en autos, quien comunicará al Juzgado el inicio de la misma con antelación suficiente; y la que habrá de extenderse hasta la fecha de su finalización, de conformidad con lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/12; es decir, si en los últimos tres minutos previos al cierre de la subasta algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente por diez minutos más, renovándose dicho tiempo de extensión hasta tanto no se realicen ofertas por diez minutos seguidos (art. 562 CPCC; arts. 28, 29 y 30 Ac. 3604/12 SCBA).

Por su parte, hácese saber que las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art. 32 del Ac. 3604/12, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La

Primera oferta a efectuarse deberá ser -al menos- igual a la base a establecerse (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).

Por último, deberá el martillero designado consignar los días de exhibición del mueble y proveer a la Seccional del Registro de Subastas Departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I de la Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac. 3604/12 SCBA).-

### III.- Publicidad de la subasta:

III.- a) **Edictos:** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Unión" de esta Ciudad, por dos (2) días, individualizándose en los mismos la cosa a subastar, el monto del depósito en garantía, el estado y el lugar donde podrá ser revisada por los interesados (arts. 146, 147, 559 y ccs. CPCC).

Además, habrá de dejarse constancia en el cuerpo de los mismos el número de la cuenta de autos y CBU, consignándose también que se prohíbe la compra en comisión (salvo que comisionista y comitente se encuentren ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales) y la cesión del acta de adjudicación, debiendo constar además la fecha de la subasta, su duración y la fecha de la audiencia que se establece en el art. 38 del Ac. 3604/12.

Por otra parte, en los términos de la Resolución General 745/99 de la AFIP, y teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 4 y ccs., a los fines de dar cabal cumplimiento con dicha normativa, consígnese en los edictos a librarse la Clave Única de Identificación Tributaria o en su defecto, el tipo y número de documento de identidad del deudor, según el caso.

Finalmente, sin mengua alguna a la finalidad de la publicidad edictal, hágase saber a los interesados que aspiran a comprar el bien; como así también a los acreedores, que no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo; máxime cuando el presente auto se puede observar a través del sitio web de la Suprema Corte de Justicia provincial ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) - Consulta de Expedientes - Mesa de Entradas Virtual - MEV).

III.- b) **Publicación en el portal de subastas electrónicas:** Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica (fecha de comienzo de pujas), se publicará en el portal respectivo del sitio web oficial de la Suprema Corte ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del bien a rematarse, debiendo las mismas demostrar -en lo posible- su estado de conservación, y características principales (cfr. art. 3 Anexo 1 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas, Ac. 3604/12). En esa oportunidad, se dará a conocer toda la información de acceso público relativa al bien a subastar, tal como la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta en estas actuaciones a la orden del suscripto.

III.- c) **Propaganda adicional:** En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560 y 575 CPCC). Por propaganda adicional se entiende: a) publicidad en sitios web especializados, y en diarios y/o revistas de gran circulación; b) confección y distribución de volantes y, c) radiodifusión.-

### IV.- Sobre los oferentes y el depósito en garantía:

Los usuarios registrados en el Portal de Subastas Electrónicas, para poder adquirir la calidad de oferentes y así pujar en esta subasta en particular, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles para el comienzo de la celebración de la misma (art. 24 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

Quien se postule como oferente de la presente subasta electrónica deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también, si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía, el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la Suprema Corte de Justicia- presentar en la Seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).

Cuando el oferente no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano

jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en esta subasta en particular.

Si el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39 del Ac. 3604/12).-

#### **V.- Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta:**

Finalizada la subasta electrónica, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos, lo que deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, la comisión y aportes de ley a favor del martillero, y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto); todo ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 CPCC).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales interviniente, deberá remitir al Juzgado un informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores, y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura a momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 CPCC y art. 37 Ac. 3604/12).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores en los términos y condiciones consignados "ut supra"; a excepción, claro está, del postor que resultare adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito (art. 39 Ac. 3604/12).-

#### **VI.- Acta de adjudicación. Seña. Honorarios y aportes del martillero:**

Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fijará una audiencia (cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse), a la que deberá comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 CPCC).

El martillero actuante deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, que será firmado en esta misma audiencia y en presencia de la Actuaría; siempre y cuando, quien resultare vencedor de la subasta, acredite el depósito correspondiente al treinta por ciento (30%) del precio de compra en concepto de seña (arts. 1059 CCCN y 575 CPCC); dejándose expresamente aclarado, que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.

En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el diez por ciento (10%) a cargo del comprador, con más el diez por ciento (10%) de aportes de ley e IVA en caso de corresponder también a cargo de la parte compradora (art. 54 -ap. IV- ley 10.973).-

#### **VII.- Rendición de cuentas:**

El martillero cumplirá con su cometido en un todo de acuerdo con el contenido del presente y del Anexo I del Ac. 3604/12 de la SCBA, bajo apercibimiento de remoción, debiendo rendir cuentas dentro del tercer día de finalizada la puja virtual. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar el rematador una vez finalizada la subasta y sobre la que se aludiera "ut supra", bajo apercibimiento de multa (arts. 34 -inc. 5- y 579 CPCC).-

#### **VIII.- Saldo de precio:**

Una vez aprobada la subasta, y comunicada la misma al adquirente en el domicilio electrónico constituido en la causa, deberá el nombrado abonar el saldo de precio respectivo, dentro del plazo de cinco (5) días y bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC); adjuntando el comprobante respectivo que así lo acredite, en la cuenta de autos y a la orden del suscripto. El adquirente podrá requerir la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre; salvo que la demora en la realización de este trámite le fuera imputable. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de justicia (art. 581 CPCC).-

**IX.- Postor remiso - Reserva de postura:**

Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago del saldo de precio; de no ser así, se seguirá con el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Si las siguientes ofertas no fueren iguales o mayores al noventa y cinco por ciento (95%) de la primera podrá invitarse, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a los siguientes postores a ratificarla, siempre que hubiere acuerdo para ello entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante y no se hubiere retirado el depósito de garantía (art. 585 CPCC).-

**X.- Gastos de inscripción dominial:**

Los gastos de inscripción del nuevo dominio estarán a cargo del adquirente.-

**XI.- Tributos sobre el bien a subastarse:**

Consignase que la subasta plasmada en el presente decisorio, se ordena libre de gravámenes e impuestos hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, debiendo librarse los certificados pertinentes con relación al bien de autos en su oportunidad. Los tributos fiscales que pesen sobre el mueble deberán ser abonados con el precio de venta, y en caso de quedar un saldo deudor por no alcanzar el producido, permanecerá el mismo en cabeza del vendedor ejecutado, pudiendo las entidades respectivas perseguir su cobro contra el accionado; y todo ello en tanto no se acredite en autos la existencia de otro crédito prioritario (vgr. gastos de justicia), o que dichos tributos resulten posteriores a la orden de toma de posesión o que existan circunstancias imputables al adquirente que posterguen la orden de entrega de la posesión; en cuyo supuesto estarán a su exclusivo cargo (arts. 568 y ccs. CPCC).-

**XII.- Actividad del martillero:**

a.- Acreditar en autos la publicación edictal en el Boletín Oficial y en el diario "La Unión" de esta Ciudad, en el plazo de diez (10) días hábiles.-

b.- Librar mandamiento de estilo, a los efectos de constituirse junto al Oficial de Justicia interviniente, y constatar el estado de conservación del bien objeto de autos, procediendo a la obtención de las fotografías respectivas, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada que serán presentadas en su debido momento ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el portal de remates (arg. art. 3, 4 y 26 del Anexo I del Ac. 3604/12). En virtud de lo dispuesto por el art. 215 del Acuerdo 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente en relación a la medida aquí ordenada, que se encuentra facultado para allanar domicilio aún cuando no existan ocupantes en el mismo en el momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 213, 214, 215 y 216 del Ac. 3397/08 de la Suprema Corte. Transcribese lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar.-

c.- Notificar al depositario de la cosa, a fin de que tome conocimiento del día y hora de la subasta, del martillero interviniente y para que permita la visita de los posibles interesados y del martillero, el día indicado para ello, bajo apercibimiento de allanarse el domicilio donde se encuentre el bien, con uso de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, quedando bajo el exclusivo cargo del depositario los gastos que pudieren ocasionarse por tal medida. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles, lo que deberá efectuarse y constatarse en autos con antelación a la fecha de comienzo de la subasta (arts. 34 -inc. 5-, 135 -inc. 5- y 153 CPCC). A los fines de un mejor cumplimiento de la labor encomendada al martillero, librese mandamiento de apertura y allanamiento del inmueble, donde se encuentre alojada la cosa, a los fines de la visita de todos los interesados a su compra, facultando al Oficial de Justicia para el caso de ser necesario a que acuda al auxilio de la fuerza pública y a los servicios de un cerrajero.-

d.- Apersonarse en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales sito en la calle Larroque y Camino Negro de esta Ciudad, Edificio de Tribunales, Planta Baja, a los efectos de digitalizar la publicación edictal, cargar las fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos; como así también, a fin de proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).-

XIII.- Librese comunicación electrónica al Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- a los fines de la apertura de una cuenta judicial en estas actuaciones y a la orden del suscripto.-

XIV.- Comuníquese la subasta aquí ordenada al Registro de la Propiedad Automotor, a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos actuados.-

XV.- Por último, una vez acreditada en autos la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Unión" de esta Ciudad, comuníquese la presente al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, a su correo oficial: subastas-lz@scba.gov.ar, Regis- trese, Notifíquese.-

LEONARDO A. TODARELLI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ JONATAN GUILLERMO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 29/09/2016

**N° de Receptoría:** LZ - 49046 - 2016

**N° de Expediente:** 79432

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

**Fecha:** 09/12/2019 - **Trámite:** SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA

**Anterior:** 09/12/2019 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA **Siguiente:**

**Referencias**

**Resolución - Folio:** 893

**Resolución - Nro. de Registro:** 735

**Tipo de Resolución:** No Informado

**Trámite Despachado:** ESCRITO PRESENTADO (236100340024960218)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Registro N°: 735 , Folio N°: 893

**Expte N°:** 79432 (Secretaría); LZ-49046-2016 (Receptoría)

**Presentación de:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (ACTOR)

**Objeto:** PLANTEA REVOCATORIA - APELA EN SUBSIDIO

AU

ESCRITO PRESENTADO (236100340024960218)

Lomas de Zamora, 09 de Diciembre de 2019.-

**AUTOS Y VISTOS:** Atento a lo pedido y de conformidad con lo dispuesto por el art. 166 inc. 2° del CPCC y siendo exacto lo expuesto, en virtud de que en el punto I de la resolución de fecha 25/11/2019 se incurrió en un error material, aclárase la misma en el sentido de dejar establecido que para llevar a cabo la Subasta electrónica se tiene por designado al martillero propuesto por la parte ejecutante, Mariano Manuel Espina Rawson, a fs. 111, haciéndosele saber al mismo que deberá comparecer dentro del plazo de tres días de notificado a aceptar el cargo que le fuere conferido. REGISTRESE, con relación al pronunciamiento mencionado de fs. 118/124. Notifíquese.-

LEONARDO A. TODARELLI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

Carátula: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ JONATAN GUILLERMO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 29/09/2016

N° de Receptoría: LZ - 49046 - 2016

N° de Expediente: 79432

Estado: En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 29/04/2020 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - ( FIRMADO )

Anterior 29/04/2020 16:13:26 - PERITO - ACEPTA CARGO Siguiente

**Referencias**

ARBA MYS307.pdf VER ADJUNTO

Fecha del Escrito 29/04/2020 4:13:26 p. m.

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones) - (Legajo: 3282)

FOTOS Renault Symbol MYS 307.pdf VER ADJUNTO

Nro. Presentación Electrónica 29289200

Observación del Profesional MARTILLERO SE PRESENTA. CONSTITUYE DOMICILIO. ACEPTA CARGO. INFORMA CONSTATAION. PIDE REDUCCION DE EDICTOS. MANIFIESTA. DENUNCIA NÚMERO TELEFÓNICO. AUTORIZA

Presentado por ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**MARTILLERO SE PRESENTA. CONSTITUYE DOMICILIO. ACEPTA CARGO. INFORMA CONSTATAION. PIDE REDUCCION DE EDICTOS. MANIFIESTA. DENUNCIA NÚMERO TELEFÓNICO. AUTORIZA**

Señor Juez:

**Mariano M. ESPINA RAWSON (h.)**, Martillero Público, constituyendo domicilio procesal en la calle Alem 183, Casillero 323, de la Ciudad Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y el domicilio electrónico en [20134071126@cma.notificaciones](mailto:20134071126@cma.notificaciones), en los obrados caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ JONATAN GUILLERMO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA (Expediente N° 79432)", a V.S. muy respetuosamente y como mejor proceda me presento y digo:

I. Que vengo en debida forma y tiempo oportuno a aceptar de manera electrónica, el cargo de martillero que V.S. me confiriera, ello según lo resulto en la providencia de fecha 25 de abril de 2019, constituyendo domicilio legal y electrónico en los "supra" indicados.

En tal carácter declaro poseer D.N.I. N° 13.407.112 y C.U.I.T. N° 20-13407112-6, haciendo saber que me encuentro inscripto en el I.V.A. en carácter de "Responsable Inscripto".

Del mismo modo denuncio mi teléfono de contacto, el cual será volcado oportunamente en los edictos a librarse y/o para lo que V.S. estime corresponder, a saber: **1150113598**.

II. Que atento el estado de autos, vengo a informar que he comprobado en el depósito donde se encuentra alojado, sito en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, el estado de la unidad prendada que debe calificarse como **REGULAR**, tal como se ilustra en las fotografías que acompaño. Se trata de un automotor marca Renault, dominio **MYS 307**, modelo **SYMBOL AUTHENTIC**, año **2013**, de color azul oscuro, naftero con tanque de GNC. Fuertemente impactado por granizo. Está equipado con aire acondicionado y stereo.

III. En virtud de lo dispuesto en el punto (I) del auto de subasta y considerando el informe que antecede, cumplo en estimar el probable valor de realización del bien -siempre dentro del marco de la subasta judicial ordenada- en una suma que ronda los \$220.000, monto prácticamente coincidente con la valuación fiscal (\$230.000), obtenida del informe de ARBA, que se adjunta al presente, por lo que respetuosamente sugiero fijar la base en las 2/3 partes de dicho valor "supra" mencionado, esto es: \$ **153.333**.

IV.-Que atento también al regular estado y el escaso valor en juego, además del sabido elevado costo que en la actualidad implica la publicación de edictos en cualquier medio gráfico, vengo a solicitar que se publiquen edictos únicamente en el Boletín Oficial por el término de 2 días, dejando sin efecto la publicación de edictos en el diario "La Union" de Lomas de Zamora. Tal petición la hago para evitar que del producido gran parte sea destinado a cubrir los gastos en dicho rubro con el perjuicio para todas las partes y en especial para el deudor. Asimismo se considera la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet. Del mismo modo hago saber que la venta será promocionada por internet subiendo fotografías, edicto en mi página web [www.espinarawsonyasoc.com.ar](http://www.espinarawsonyasoc.com.ar), y también haré un mailing de la venta entre mi cartera de clientes que logré conformar a lo largo de ya 20 años de estar subastando automotores para las más importantes marcas del mercado.

V. Que vengo a autorizar al Dr. Gabriel Darío FEDELE (D.N.I.) 22.000.749 - (T° XIII F° 627 CAM) y/o a la Dra. Elena Dominguez T° VIII F 227 CALZ, DNI 18.213.895 y/o Esteban Domingo Kobynik, DNI. N° 8.514.696 a quien/es estos indistintamente designen, a compulsar las presentes actuaciones, presentar escritos, retirar y agregar documentación, suscribir minutas, practicar desgloses, diligenciar cédulas, oficios, oficios Ley 22.172, testimonios, exhortos, mandamientos, edictos, y demás documentos que fueren menester a los fines del presente, todo ello en caso de ser así necesario y bajo las condiciones que establezca S.S.

Tenerlo presente y proveer de conformidad que,

**SERÁ JUSTICIA.**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON  
(20134071126@cma.notificaciones)  
(Legajo: 3282)

**Datos del Expediente**

**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ JONATAN GUILLERMO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 29/09/2016

**N° de Receptoría:** LZ - 49046 - 2016

**N° de Expediente:** 79432

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

**Fecha:** 01/09/2021 - **Trámite:** OFICIO ELECTRONICO (OBS: OFICIO RESOLUCION 2129/15) - ( FIRMADO )

**Anterior:** 01/09/2021 13:01:58 - **OFICIO ELECTRONICO** **Siguiente**

**Referencias**

**Destinatario a Notificar** TODARELLI LEONARDO ALEJANDRO

**Domicilio a Notificar** leonardo.todarelli@pjba.gov.ar

**Domicilio Electrónico** leonardo.todarelli@pjba.gov.ar

**Fecha del Escrito** 01/09/2021 1:01:58 p. m.

**Firmado por** YANIBELI Mariana (27263265535) - AUXILIAR LETRADO

**Nro. Presentación Electrónica** 49254594

**Observación del Profesional** OFICIO RESOLUCION 2129/15

**Presentado por** YANIBELI MARIANA

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**OFICIO**

SR. JUEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 13.

DR. LEONARDO A. TODARELLI

Tengo el honor de dirigirme a VS., en los autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ JONATAN GUILLERMO S/ EJECUCION PRENDARIA", en trámite por ante ese Juzgado, en los que se ha dispuesto la realización del acto de subasta bajo la modalidad electrónica y designado al Martillero Mariano M. Espina Rawson, como Auxiliar de la Justicia, conforme nos fuera notificado con fecha 26 de Agosto del 2021.-

A efectos del acabado cumplimiento del Acuerdo 3604 y modif. (arts. 3, 5 y cc), que permita dar inicio a la publicidad virtual garantizando a los usuarios adecuada y oportuna información, solicita se sirva remitir al Registro Seccional Lomas de Zamora de Subastas Judiciales la documentación que acredite:

- a) Indicación del monto exacto del depósito en garantía (art. 562 CPCC);
- b) Fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores (art. 3 Ac. 3604);
- c) Fecha y hora del inicio del acto de subasta (art. 575 CPCC; 3, 26 in fine, 30 y 35 Ac. 3604);
- d) Fijación del monto de la base a los fines del cálculo de los tramos de puja (arts. 31 y 32 Ac.3604);
- e) Oportunidad de devolución de los depósitos en garantía, a efectos de su publicación (art. 39 Ac. 3604);
- f) Fijación de la fecha de realización de la Audiencia del art. 38 (primer párrafo, Ac. 3604);

Toda otra circunstancia que estime de interés, a fin de evitar planteos antes o después de la subasta (Res. SCBA 2129/15).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



YANIBELI Mariana (27263265535)  
AUXILIAR LETRADO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ JONATAN GUILLERMO Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 29/09/2016

**N° de Receptoría:** LZ - 49046 - 2016

**N° de Expediente:** 79432

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

**Fecha:** 24/08/2021 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULA - ( FIRMADO )

**Anterior:** 24/08/2021 19:37:53 - MANIFESTACION - FORMULA Siguiente

**Referencias**

**Fecha del Escrito:** 24/08/2021 7:37:52 p. m.

**Firmado por:** MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - (Legajo: 3282)

**Nro. Presentación Electrónica:** 48785118

**Observación del Profesional:** DENUNCIA LINK DE VIDEO. HACE SABER.

**Presentado por:** ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

**DENUNCIA LINK DE VIDEO. HACE SABER.**

Señor Juez:

**Mariano M. ESPINA RAWSON (h.),** Martillero Público, designado en autos, con domicilio procesal constituido en la calle Alem 183, Casillero 323, de la Ciudad Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y el domicilio electrónico en **20134071126@cma.notificaciones**, en los obrados caratulados: "**PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ JONATAN GUILLERMO Y OTRO/A S/EJECUCION PRENDARIA (Expediente N° 79432)**", a V.S. muy respetuosamente y como mejor proceda me presento y digo:

Que tal como lo había anticipado en mi presentación del pasado 26 de Julio, denuncié el link del video en youtube **https://youtu.be/9ZrmETVmPpA** a través del cual los interesados podrán visualizar imágenes del auto, haciendo saber además que dicho link será consignado en el edicto de remate que en breve presentaré para su libranza.

Tener presente lo expuesto, que .

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON  
(20134071126)  
(Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

depositar en cuenta de autos la suma de \$15.200. Dicho depósito deberá efectivizarse en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), N° 478145, CBU 0140027427508704781456, CUIT 30-70721665-0 con una anticipación de tres (3) días a la fecha establecida como inicio del remate digital. Los fondos de quien no resulte adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna -art. 562 del CPCC- con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (Art. 585 del CPCC, art. 40 ac. 3604/12 SCBA). A aquellos oferentes que no resultaron ganadores, les será devuelto en forma inmediata y automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires disponiendo el reintegro a las respectivas cuentas bancarias de los participantes. Aquellos que hubieren hecho reserva de postura, tendrán la opción de mantener la oferta hasta la celebración de la Audiencia de Adjudicación (Art. 585, CPCC), o bien, solicitar la devolución en el Juzgado una vez finalizada la subasta. Acta de adjudicación: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que asistirán el martillero y quien resulte el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, debiendo constituir domicilio legal en los términos de lo normado por el artículo 40 del código de rito, ello bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estados del Juzgado (Art. 41 del CPCC). Asimismo, deberá presentar el comprobante del saldo de precio que hubiere depositado en la cuenta de autos. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, este incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (Art. 585 CPCC; Art. 21;40 AC. 3604/12.) Exhibición: Se ha establecido la exhibición del vehículo para el día 21 y 22 de septiembre de 2021, 10 a 14 horas en el predio con domicilio en la calle Homero N° 1331, CABA. De modo complementario, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube <https://youtu.be/1hW0iIQoskM> Informes y Consultas en el expediente y con el martillero al celular 1550113598. En la Ciudad de Quilmes, agosto de 2021.

sep. 7 v. sep. 8

**LAURA M. C. AMORELLI**

POR 3 DÍAS - El Juzgado C.y.C. N° 5, S. 1 de Mercedes (B) en autos: "Sucesores de Ricardo E. de Luchi c/Lagranje de Torres Stella M. y O. s/Cobro Ejecutivo" Expte. 29170, hace saber que la Martillera Laura M. C. Amorelli rematará en subasta electrónica 100 % de un inmueble, sito en Quilmes 2460 de Luján (B); N. Catastral: Circ. IV, Sec. A, Manz. 12, Parc. 20, Mat. (064)1671; Pda. (064)19761 Sup. 238M2. Constr. 2 departamentos. Ocupación: "un ocupante gratuito". Todo postor deberá anotarse en el Registro General de Subastas Judiciales de la Pcia. de Bs. As. y realizar un depósito en garantía por la suma de \$87.150 en la cuenta judicial N° 7106-027-536.019/8 CBU: 0140126027710653601998, CUIT 30-70721665-0; Bco. Pcia. de Bs. As., Suc. Judicial de Mercedes. La inscripción y el depósito vence el 4/10/2021 a las 11 hs. Deudas: Municipales: al 01/20/2020 \$65.171,21; Arba: al 29/09/2020 \$8.713,90; Naturgy al 10/11/2020 \$11.270,95. La venta se realiza al contado, efectivo y al mejor postor, con una duración de diez días y con una base de \$1.743.000. Se pagará 10 % de seña; 1,2 % sellado de ley, comisión de 3 % a c/parte y el 10 % (aportes Ley 7014). Para pujar en comisión se deberá individualizar el comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. Se prohíbe la cesión del Acta de Adjudicación o sus derechos. La seña, la comisión, aportes respectivos deberán encontrarse depositados en la cuenta de autos y acreditados por el adjudicatario con la constancia de inscripción y el código de postor al momento de suscribir el Acta de Adjudicación de la Subasta a realizarse el día 2/11/2021, a las 11:00 hs.; El saldo de precio se depositará dentro del quinto día de aprobada la subasta. Sirviendo el presente de suficiente notificación, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMIENZO DE SUBASTA: 12/10/2021 A LAS 11 HS.; FINALIZA EL 26/10/2021 A LAS 11 HS. Exhibición: Días 22/10/2021 de 10/12 hs. o ver link: <https://youtu.be/MVF116kAkoU>. Los usuarios registrados quedarán habilitados a pujar de manera electrónica (Todo s/lo normado en el CPCC y S/Acuerdo 3604/12). Para informarse y/o inscribirse y participar dirigirse a la Martillera (02326-422091), arepropinmo@yahoo.com.ar; al Juzgado o a la Seccional Mercedes del Registro G. de Subastas Judiciales (02324) 424352; Mercedes, 2021. Fdo.: Silvia Haydee Fernández, Secretaria.

sep. 8 v. sep. 10

**MARIANO M. ESPINA RAWSON**

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo del Dr. Leonardo A. Todarelli, Juez, Secretaría Única, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, hace saber por 1 (un) día, que en los autos caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro p/ Determinados c/Perez, Jonatan Guillermo y Otro s/Ejecución Prendaria", Expte. 79432 el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT: 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2021, 12:30 HS., CULMINANDO LA MISMA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2021, 12:30 HS. (en los términos del Art. 29 y ccdtes. de la Ac. 3604 de la SCJBA), al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100% del automotor Dominio: MYS 307, Marca Renault, Modelo Symbol Authentique 1.6 pack I Motor marca Renault N° K4MA670Q029288, Chasis marca Renault N° 8A1LBMA15DL811017. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad a subastar se puede calificar como Regular. Se trata de un automotor marca Renault, dominio MYS 307, modelo Symbol Authentic, año 2013, de color azul oscuro, naftero con tanque de GNC. Fuertemente impactado por granizo. Está equipado con aire acondicionado y stereo. Condiciones de Venta: Base: \$200.000. Seña: 30% del precio de venta, que no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía, debiendo acreditarse su depósito en la cuenta de autos en la audiencia de adjudicación. Comisión: La comisión del martillero, se fija en el diez por ciento (10%) a cargo del comprador, con más el diez por ciento (10%) de aportes de ley e IVA en caso de corresponder también a cargo de la parte compradora (Art. 54 -ap. IV- ley 10.973). Patentes (ARBA): \$67.260,50 al 29/04/2020. Deudas: la presente Subasta se ordena libre de gravámenes e impuestos hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, debiendo librarse los certificados pertinentes con relación al bien de autos en su oportunidad. Los tributos fiscales que pesen sobre el

mueble deberán ser abonados con el precio de venta, en tanto no se acredite en autos que dichos tributos resulten posteriores a la orden de toma de posesión o que existan circunstancias imputables al adquirente que posterguen la orden de entrega de la posesión; en cuyo supuesto estarán a su exclusivo cargo (Arts. 568 y ccs. CPCC). Acto de Subasta: La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>, durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el Art. 562 del CPCC y habrá de extenderse hasta la fecha de su finalización, de conformidad con lo previsto en el Art. 42 del Ac. 3604/12; es decir, si en los últimos tres minutos previos al cierre de la subasta algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente por diez minutos más, renovándose dicho tiempo de extensión hasta tanto no se realicen ofertas por diez minutos seguidos (Art. 562 CPCC; Arts. 28, 29 y 30 Ac. 3604/12 SCBA). Se prohíbe la compra en comisión (salvo que comisionista y comitente se encuentren ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales) y la cesión del acta de adjudicación. Los usuarios registrados en el Portal de Subastas Electrónicas, para poder adquirir la calidad de oferentes y así pujar en esta subasta en particular, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles para el comienzo de la celebración de la misma (Art. 24 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA). Quien se postule como oferente de la presente subasta electrónica deberá depositar en la cuenta de autos la suma de Pesos en concepto de garantía (Art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal: 5068 - Lomas de Zamora Anexo Tribunales, Cuenta Judicial en Pesos Nº 027-061675/7, CBU 01400236 275068 06167578, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también, si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Cuando el oferente no resultare ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en esta subasta en particular. Si el oferente no ganador hubiere efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el Expediente Judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del Artículo 573 del CPCC (Art. 39 del Ac. 3604/12). Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (Art. 11 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, la comisión y aportes de Ley a favor del martillero, y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto); todo ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Saldo de Precio: Una vez aprobada la subasta, y comunicada la misma al adquirente en el domicilio electrónico constituido en la causa, deberá el nombrado abonar el saldo de precio respectivo, dentro del plazo de cinco (5) días y bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC); adjuntando el comprobante respectivo que así lo acredite, en la cuenta de autos y a la orden del suscripto. El adquirente podrá requerir la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre; salvo que la demora en la realización de este trámite le fuera imputable. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de justicia (Art. 581 CPCC). Se hace saber a los interesados que aspiran a comprar el bien; como así también a los acreedores, que no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo; máxime cuando el presente auto se puede observar a través del sitio web de la Suprema Corte de Justicia provincial ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) - Consulta de Expedientes - Mesa de Entradas Virtual - MEV). Acta de adjudicación: Se fija una audiencia para el 27 de octubre de 2021, 09:30 horas, a la que deberá comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 41 CPCC). Postor remiso: Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en una eventual segunda subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo (Art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como 'postor remiso', se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta - siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago del saldo de precio; de no ser así, se seguirá con el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Si las siguientes ofertas no fueren iguales o mayores al noventa y cinco por ciento (95%) de la primera podrá invitarse, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a los siguientes postores a ratificarla, siempre que hubiere acuerdo para ello entre el propietario del bien subastado y el acreedor substancial y no se hubiere retirado el depósito de garantía (Art. 585 CPCC). Gastos de inscripción dominal: Los gastos de inscripción del nuevo dominio estarán a cargo del adquirente. Exhibición: Se ha establecido la exhibición del vehículo para el día 24 de Septiembre de 10 a 13 horas en el predio con domicilio en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires. De modo complementario, los interesados podrán visualizar un vídeo del auto en el siguiente link de youtube <https://youtu.be/9ZrmETVwPpA>. Demandado: Jonatan Guillermo Perez, DNI 36.109.089. Informes y Consultas en el Expediente y con el martillero al celular 1550113598. En la ciudad de Lomas de Zamora, septiembre de 2021. Rabino María Florencia, Auxiliar Letrado.

**EMILIO MARTÍN CIACIA**